

Mar del Plata, 15 de Noviembre de 2022.

**Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio/Registro de Subastas Electrónicas**

**Departamento Judicial Mar del Plata**

**Dra. Marcela E. Melba**

**S / D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**NICOLAS DAZEZO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)**" , (expte. n° 122551) de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Dtal., a los fines de comunicar la fijación de las subastas electrónicas de los inmuebles de propiedad de la fallida NICOLAS DAZEZO SACIFI que se indican a continuación:

**INMUEBLES:**

\* Tres bauleras ubicadas en el edificio sito en calle Boulevard Marítimo 4233 de esta ciudad; con Nomenclatura catastral: {Circ.: I; Secc. E; Mza. 88.-a; Parc. 2-a; UC "L"; Pol. 01-15; UC "M", Pol. 01-16} y UC "R", Pol. 04-08, respectivamente; e inscriptas en la Matrícula n° 84944 del partido de Gral. Pueyrredón (45).

**CONDICIONES DEL REMATE:**

Será realizado por intermedio de la martillero designada, Andrea Paula Rodriguez, con los siguientes lineamientos:

**BASES DE LA SUBASTAS:**

~ para la baulera UC "L": se establece la base en la suma de \$ 122370.-

~ para la baulera UC "M": se establece la base en la suma de \$ 131672.-

~ para la baulera UC "R": se establece en la suma de \$ 45.925,33.

### ESTADO DE OCUPACIÓN

Los bienes salen a la venta desocupados, conforme surge del mandamiento de constatación obrante a fs. 146/147 (v. fs. cit.).

### SEÑA-COMISIÓN DEL MARTILLERO-GRAVÁMENES, IMPUESTOS, ETC.

Seña 10% del valor de compra. La comisión del martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente-, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales y el saldo de precio deberán ser depositados en la cuenta de autos al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085).

La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo (conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido).

Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial, y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; ello sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera,

Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522).

**GASTOS DE ESCRITURACIÓN.**

Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador de cada inmueble. ✓

**PLAZO-FECHAS (INICIO-FINALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN).**

El plazo de la subasta electrónica es de diez días hábiles, desde la fecha que se consigna a continuación, comenzando y finalizando en el día y hora señalados de manera automática, salvo el supuesto de extensión del plazo establecido en el art. 42 del Anexo al Acuerdo 3604 de la SCBA (art. 562 del CPCC; conf. arts. 28 y ss Ac. 3604 de la SCBA).

\* Para la UC: "L": inicio: de 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. y finalización: el día 23 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Celebración del acta de adjudicación: el día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. ✓

\* Para la UC. "M": inicio: 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs y finalización: el día 23 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Celebración del acta de adjudicación: el día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 hs.

\* Para la UC: "R": inicio: de 7 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. y  
finalización: el día 23 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. Celebración  
del acta de adjudicación: el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

**EXHIBICION.**

. A los fines de la exhibición de las bauleras se fija fecha para  
el día 29 noviembre de 2022 de 10:00 a 11:00 hs.

**CUENTA:** a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en  
el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac.  
3604/12; Res. SCBA. 2069/12), se consignan las cuentas judiciales  
abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -sucursal  
Tribunales n° 6102- asignadas a cada unidad funcional:

\* para la U.C "L": cuenta N° 8531330 CBU  
01404238-27610285313307;

\* para la U.C "M": cuenta N° 8531345 CBU  
01404238-27610285313451;

\* para la U.C "R": cuenta N° 8531364 CBU  
01404238-27610285313642;

**DEPÓSITO EN GARANTIA:** Teniendo en cuenta la significación  
económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la  
subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta  
de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece  
en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa  
alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la  
Ac. 3604/12), conforme se establecen a continuación:

~ para la baulera UC "L": \$ 6118,5 (5% de la base de \$ 122370)

~ para la baulera UC "M": \$ 6583,60 (5% de la base de \$ 131672).

~ para la baulera UC "R": \$ 2296,26 (5% de la base de \$ 45.925,33)

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura.

También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

***PARTICIPACION EN LA SUBASTA:*** Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo,

efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN; véase fallo de la Excm. Cámara Deptal., Sala II en autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Sotelo, Jorge H. s/ Ejecución de Expensas"; R 199-S, 9/08/2017).

#### ***PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:***

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña -como se dijo, equivalente al 10% del precio de compra-, la comisión del martillero y sus respectivos aportes de ley, con más el

impuesto de sellos a su cargo (conforme proporción de ley y alícuota vigente al momento del acto), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (**art. 575, 585 del CPCC; v. art. 1059 CCCN**).

Déjase constancia que las sumas precedentemente señaladas a efectos de su depósito, no podrán ser integradas con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla siempre y cuando hubiere dado cumplimiento a las exigencias normativas previstas del Acuerdo 3604/12 y modif.

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (**art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12**).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (**art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-**).

**ACTA DE ADJUDICACION:**

A efectos del labrado del acta de adjudicación y su firma por ante funcionario de este juzgado *-sito en calle Alte. Brown n° 2241-*, en las fechas antes señaladas, deberá comparecer la martillera y quien resulte adquirente, en su caso, concurrir munido del comprobante de pago del depósito en garantía y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts 40 y 41 del CPCC).

**INTEGRACION SALDO DE PRECIO:** El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobado el remate, y a cuyo efecto el adjudicatario será notificado en la dirección electrónica bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de declararse al vencedor en la puja como "postor remiso" y si existiera más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera.

En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la

MP - 104 - 2019 - NICOLAS DAZEO SACIFI S/ CONVERSIÓN EN CONC. PREV. HOY S/  
QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/ QUIEBRA( EXCEPTO VERIFICACIÓN)(  
BOULEVARD MARITIMO 4233) - COMUNICA SUBASTA

adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el  
procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique  
su oferta.

Saludo a Ud. muy atte.

**REFERENCIAS:**

Fecha del Escrito: 17/11/2022 09:24:26

Firmado por: BRUERA Lionel (20306821769) - AUXILIAR LETRADO

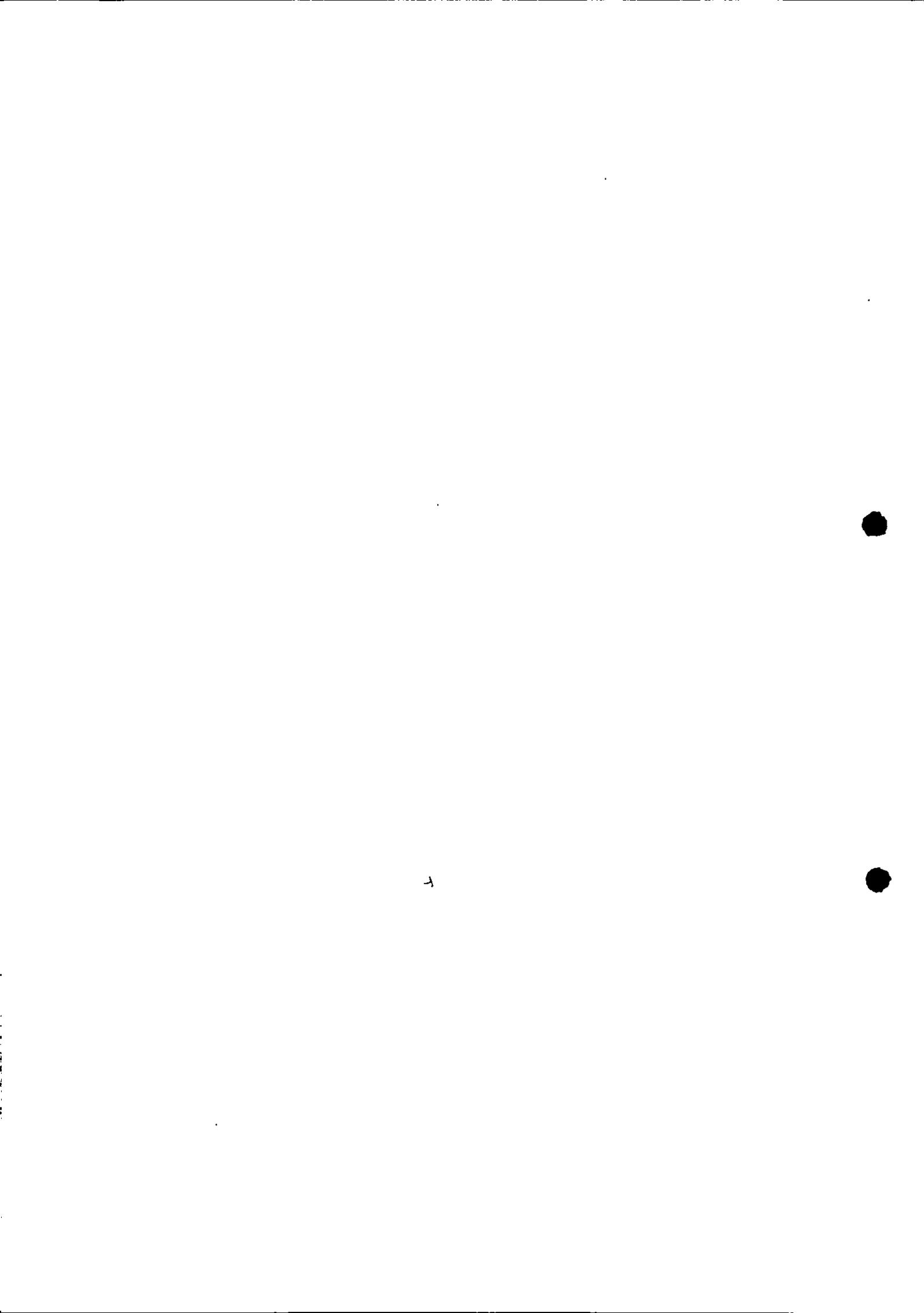
Presentado por: BRUERA LIONEL



238603356001360449

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Expte. N° 122551 Carátula: "NICOLAS DAZEZO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)". Objeto: Hace saber hora de inicio y finalización subasta. fecha acta adjudicación. Rol Procesal: Martillero Andrea P. Rodriguez . (IC)

Mar del Plata, 4 de octubre de 2019.

I. Téngase presente los días y horarios propuestos para dar comienzo y finalización a las subastas ordenadas en autos y estése a lo proveído en el día de la fecha.

II. Requierase a la peticionante sirva proponer fecha y horario de visita de los inmuebles, previo a publicación edictal.

III. Atento lo propuesto, el acta de adjudicación se celebrará el día 6 de diciembre de diciembre del año en curso a las 9:30 para la baulera "L"; a las 10:00 para la baulera "M"; a las 10:30 para la baulera "P"; y a las 11:00 hs, para la baulera "R".

IV. Facilítense las presentes actuaciones al peticionante por el término de 2 días, bajo debida constancia en el Libro de Préstamos de Secretaría (art 127 inc. 3 del CPCC).

V. Oportunamente -una vez establecida la fecha y horario de visita de las bauleras-, comuníquese a la Seccional del Registro de Subastas electrónicas.

31/1/18

VI. Teniendo en cuenta la apertura de cuatro cuentas judiciales (v. fs. 169), se adjudica:

\* la cuenta n° 8531330 cbu 01404238-27610285313307 a los fines de la subasta de la baulera "L";

\* la cuenta n° 8531345 cbu 01404238-27610285313451 para la baulera "M";

\* la cuenta n° 8531350 cbu 01404238-27610285313505 para la baulera "P";

y la cuenta n° 8531364 cbu 01404238-27610285313642 para la baulera "R".

Hágase constar en la publicación edictal dispuesta en autos.

Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC).

LUCAS VESPUCCI  
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

RETIRADO STELLA MARYS PALUMBO  
FECHA: 7/10/2019  
FOJAS: 182 CUERPO: I  
POR: MARILLO ANTON PAULA NAON-BLOF  
FIRMA: 

DEVUELTO:

FECHA:

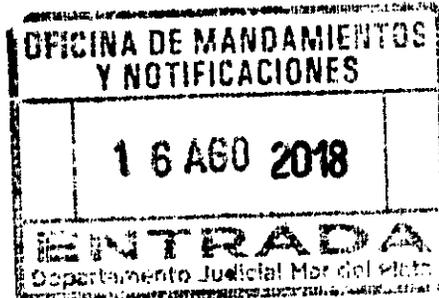
POR:

**ELECTRONICO**

14  
146

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** SANTIAGO VERONICA MABEL - veronica.santiago@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA  
**Carátula:** NICOLAS DAZEZO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)  
**Número de causa:** 122551  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MAR DEL PLATA  
**Fecha notificación:** 16 aug 2018  
**Firmado y Notificado por:** Lucas Vespucci. lucas.vespucci@pjba.gov.ar. 16/08/2018 09:01:39 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** ROBERTO EMILIO LOPEZ. 20105286636@cce.notificaciones. Certificado  
 Lucas Vespucci. lucas.vespucci@pjba.gov.ar. 16/08/2018 09:01:30 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida



**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**  
XIII

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MANDAMIENTO**

Sello del órgano

**Concertación de órgano:** Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2  
**fecha con autorizado:** Dirección: ALTE. BROWN 2241  
**Día Mes Año:** Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2  
**Hora:** Tipo de diligencia: CONSTATAción / POSESIÓN  
**Lugar:** Carátula del expediente: NICOLAS DAZEZO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233) Expte. 122.551

**Firmas:** Copias para SI / NO En--- fs. traslado

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año:** CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
**Hora:** URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA NO Y HORA  
**Lugar:** TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
**Firmas:** Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO  
**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI ?NO según corresponda)  
**Allanamiento:** SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI  
**Con auxilio de la fuerza pública:** SI Con cerrajero SI  
**Denuncia de otro domicilio:** NO Denuncia de bienes de NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la SOCIEDAD FALLIDA NICOLAS DAZEZO S.A.C..F.I. ( CUIT 30-50151383-7), sito en la calle **BOULEVARD MARITIMO N° 4233** de la ciudad de Mar del Plata (Circ.: I; Secc. E; Mza. 88.-a; Parc. 2-a; UC AL; Pol. 01-15, UC AM, Pol. 01-16, UC AP, Pol. 02-16 y UC AR, Pol. 04-08, respectivamente; e inscriptas en la Matricula n° 84.944 (45).

y procederá a poner en POSESIÓN de las 4 BAULERAS al Síndico Judicial **ROBERTO EMILIO LOPEZ**, Contador Público Nacional, T° 51 F° 211 CPCEPBA, Legajo N° 13095-8, CUIT 20-10528663-6, Responsable Monotributo, con domicilio legal constituido en 3 de Febrero 4070 Mar del Plata. Para el caso de encontrarse el/los bien/es desocupado/s, otórgase la posesión a la sindicatura, autorizándose la facultad de allanar, el auxilio de la fuerza pública y el servicio de cerrajero por haberse ordenado en autos \ **NICOLAS DAZEO SACIFI S/ INCIDENTE (INCI CONC. QUIEBRA EXCEPTO VERIF- BOULEVARD MARITIMO)**\, Expte. N° 122.551, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única del departamento judicial de Mar del Plata.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : \ Mar del Plata, 20 de Febrero de 2018. (...) Asimismo, líbrense oficios y mandamiento a los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble objeto de autos (art. 568 del CPCC). (..) **FDO. LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

**Otro que dice :** \ Mar del Plata, 28 de Febrero de 2018. (..) Conforme lo solicitado, se amplía por este acto el proveído del día 20 del mes y año en curso (v. fs. 10, punto II, segundo párrafo), disponiéndose que al momento de efectuar la diligencia de constatación del estado de ocupación del inmueble allí ordenada y para el caso de encontrarse el bien desocupado, se otorgue la posesión a la sindicatura, autorizándose la facultad de allanar, el auxilio de la fuerza pública y el servicio de cerrajero (arts. 211, 214, 215 Ac. 3397/2008 de la SCBA; art. 88 inc. 3 LCyQ). **FDO. LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

**Otro que dice :** \ Mar del Plata, 9 de Agosto de 2018. (...) Librese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior (v. fs. 14; arts. 211, 214, 215 del Ac. 3397/2008 de la SCBA; art. 88 inc. 3 de la LCyQ). (...) **FDO. LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Facultades del Oficial de Justicia : Las transcritas en la resolución .

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Se deja constancia que el CPN , y/o el CPN Juan Rodrigo Tellechea, y/o la CPN Jimena Tellechea y/o la CPN. Marta Marzano y/o la Srta. María Silvina Romanessi y/o la Srta. Agustina Caruso y/o la Dra. Xoana Arrate y/o Srta. Albertina Chermelli y/o las personas que éstos designan se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

En la ciudad de Mar del Plata , a los 15 días del mes de Agosto del año 2018

Firma y sello

HERNANDEZ  
OLIVERA  
DIAZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: LPKAYE



246300491016986706

28. 08. 2018. 1100 fs  
LUCAS B. MARITIMO 4233.  
[Handwritten signature]

R



